

Archivo Municipal de Caudete

Actas de Sesiones del Pleno

	Año	Mes	Día
Fecha: De	1866	Enero	8
A	1866	Diciembre	16

Signatura: Caja 7,7

Cañete. Año 1866.

Libro de Sesiones.



2.º P.

Legislación Constitucional de Lugo Noviembre 1866

Libro de sesiones de esta corporación correspondiente al
dicho año

1.ª Sesión (de Enero) En la Villa de Lugo a 10 de
Enero de mil ochocientos Sesenta y seis. Se reunieron
en la sala consistorial los S. S. del Ayuntamiento de esta
Villa para celebrar esta primera Sesión.

Sesiones Se hizo lectura del artículo 58 del reglamento para
la ejecución de la ley de 3 de Enero de 1848, en su consecuencia
se procedió a señalar los días de sesión ordinaria, y como
lo seguido se celebraron los Domingos y Jueves de cada semana.

Comisión de Sres A continuación se hizo nombramiento de Sres. al cual
acoyó en el regido don Esteban Méndez, y para suplente
en sus ausencias e impedimentos se nombró don D. José María

En consideración al estado actual de la población respecto
a facultativos liberales, y vista la grande necesidad que
hay cuando antes se establecieron los partidos médicos de esta
ciudad, para que habiendo terminado todos los cursos
antes el facultativo liberal D. Antonio Merdona y no
habiendo producido resultado alguno la convocatoria
de aspirantes que el Ayuntamiento hizo en su tiempo oportuno

de los señores de esta ciudad por el dicho

que por los señores de esta ciudad se ha acordado

que se haga un censo de las personas que en esta

ciudad residen para el pago de los impuestos

que se han de pagar a los señores de esta ciudad

que se ha acordado que se haga un censo de las

personas que en esta ciudad residen para el pago

de los impuestos que se han de pagar a los señores

de esta ciudad para el pago de los impuestos que

se han de pagar a los señores de esta ciudad

que se ha acordado que se haga un censo de las

personas que en esta ciudad residen para el pago

de los impuestos que se han de pagar a los señores

de esta ciudad para el pago de los impuestos que

se han de pagar a los señores de esta ciudad

que se ha acordado que se haga un censo de las

personas que en esta ciudad residen para el pago

de los impuestos que se han de pagar a los señores

de esta ciudad para el pago de los impuestos que

de los señores de esta ciudad por el dicho

que por los señores de esta ciudad se ha acordado

que se haga un censo de las personas que en esta

ciudad residen para el pago de los impuestos

que se han de pagar a los señores de esta ciudad

que se ha acordado que se haga un censo de las

personas que en esta ciudad residen para el pago

de los impuestos que se han de pagar a los señores

de esta ciudad para el pago de los impuestos que

se han de pagar a los señores de esta ciudad

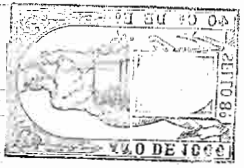
Handwritten text on the left side of the top page, possibly a list or notes.

Large handwritten word or name at the top left of the page.

Main body of handwritten text on the top page, written in a cursive script.

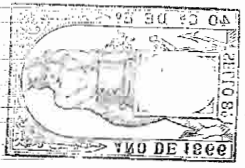
Main body of handwritten text on the bottom page, continuing the cursive script.

Handwritten notes and signatures on the bottom left of the page.



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.]

[Handwritten text on the bottom page, including several lines of cursive script and a large, stylized signature or flourish in the center-right area.]



Handwritten text at the top right edge of the page.

Bo...
Handwritten notes or signatures in the upper right quadrant.

Handwritten signature or name, possibly "Nassau" or similar.

Main body of handwritten text on the top page, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the top right edge of the bottom page.

Handwritten notes or signatures in the upper right quadrant of the bottom page.

Main body of handwritten text on the bottom page, continuing the cursive script.

Handwritten signature or name in the lower center of the bottom page.

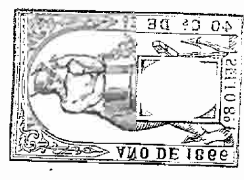
Main body of handwritten text on the bottom page, continuing the cursive script.

1868

Handwritten text in Spanish, likely a letter or document, written in cursive script. The text is dense and covers most of the page.

Handwritten signatures and names, including 'M. Navarro' and other illegible names, written in cursive.

Large handwritten text in Spanish, continuing the letter or document. It includes several paragraphs of cursive script.



Handwritten text at the top right of the page, possibly a date or header.

Handwritten text, possibly a name or title.

Main body of handwritten text on the right side of the page.

Handwritten signature or initials on the right side.

Handwritten signature or initials in the center of the page.

Handwritten signature or initials on the left side of the page.

Main body of handwritten text on the left side of the page.

Handwritten signature or initials at the bottom center of the page.

Main body of handwritten text at the bottom of the page.

Es para el cobro en el pasado año 1868 y en vista
de que esta población queda libre del terrible arde
cuando trata de esta provincia y las limitaciones
fueron a la ciudad, determino el Ayuntamiento celebrar
fiestas públicas con tan grande desahucio, si
bien no lo consigue, pero solo lo trata verbalmente.
Dicho habiendo tenido efecto dichas fiestas por
falta de recursos se hubo por conveniente celebrar
las en los días 8, 9, y 10 de octubre último, con tanto
mayor motivo cuando que en esos días había de perma-
necer en esta villa el Sr. Don Obispo de la diócesis,
pudiendo servir a la vez de obsequio a dicho Sr. Don
al efecto ordeno que la municipalidad saliera a tocar por
la población recorriendo las calles en los tres días in-
dicados por mañana y tarde, y que en las noches to-
casen varias melodías en las plazas de noche a once
haciendo una bonita iluminación en la noche del
día ocho y desparandose algunos fuegos artificiales,
y así quedo resuelto en los referidos días, todo lo cual
hace presente al Ayuntamiento para que le cuente y autorice
este gasto con cargo al capítulo de imprevisor, por no
tener otro fondo de que echar mano. El Ayuntamiento
en su virtud acordó: Que se pague a la municipalidad
cuando por lo que toco en los citados días y el importe
de la iluminación y los fuegos artificiales del día
ocho, del capítulo de imprevisor mediante a no ha-
ber otra consignación.

En este acto se presenta Salvador Martínez Jaque
de esta ciudad, manifestando ante la corporación
que habiéndole pedido permiso su hijo José Martínez
Munoz de 22 años de edad para servir plaza de
voluntario en el ejército, ha tenido abun concederle

dicho permiso, para que en el tiempo que le sea necesario
como voluntario en el cuerpo que le acomode al servicio
de S. M. la Reina, lo cual hace presente ante la cor-
poración, para que quede consignado y se le libere la
tipificación de este estremo.

El Sr. Presidente manifestó: En principio del
mes de Setiembre último se le compró el sector públi-
co de la población en termino, que estubo pagado una
porción de días, que habiendo sido regentado con
la deuda, detención se observo que la responsa-
bilidad que pudiera haberse tocado a horas por que tenía
bancos sueltas gastados, y algunas cuentas inútiles,
por lo cual dio orden a Benito Jimena para que
le acompañara en atención a que se comprometio
a dejarle corriente por algunos años que habiéndose
beneficiado la composición, la que ha sido un buen
resultado, puesto que el sector marcha con la regularidad
devida, le ha reclamado Benito Jimena mil quinientos
reales por su trabajo, lo cual hace presente para
que cuente al Ayuntamiento, añadiendo que para que el sector
quede en completa servicio veinte reales, cuando por
los que tiene están muy detentadas y esto por una
que otra vez la marcha del sector, con lo cual queda
en muy buen estado y se evitara el grande gasto
que habria de tener la construcción de un
nuevo sector. Dado enterado el Ayuntamiento y acordó que
se le ponga la cuenta que cuenta, toda vez que se
le ha pagado los quinientos reales a Benito
Jimena por su trabajo queda toda vía con-
signación suficiente para este gasto.

Con lo cual se levanto esta sesión

firmando los señores que saben de que certifica

~~Juan de Alarcón~~ Alberto López de Alarcón
Joaquín Martínez
Francisco J. de Alarcón
Francisco J. de Alarcón
Francisco J. de Alarcón

Unión del día 16 de Diciembre de 1881, reunidos en la Sala Comunal, los
S. del Ayuntamiento en sesión ordinaria, se leyó el acta de la
anterior, que es aprobada.

Se dio cuenta de una instancia de don Juan y San-
chis peticionada en virtud del acta de la que solicita le-
vantar la vicenda de esta población para trasladarla a
Buenos Aires, y que se le libre certificación de su conducta. El
Ayuntamiento acordó tener por suplicado de esta villa el indica-
do sujeto, informando que su conducta ha sido buena en to-
dos tiempos, y nunca ha merecido represión alguna por
la autoridad, con lo que se levantó la vicenda de que goza el
dicho certifica

~~Juan de Alarcón~~ Alberto López de Alarcón
Joaquín Martínez
Francisco J. de Alarcón
Francisco J. de Alarcón
Francisco J. de Alarcón